

ARTICULO 45

- Última actualización: Jueves, 05 Noviembre 2020 23:40

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 3002

- El trabajo en la sociedad socialista es un derecho, un deber y un motivo de honor para cada ciudadano.
- El trabajo es remunerado conforme a su calidad y cantidad; al proporcionarlo se atienden las exigencias de la economía y la sociedad, la elección del trabajador y su aptitud y calificación; lo garantiza el sistema económico socialista, que propicia el desarrollo económico y social, sin crisis, y que con ello ha eliminado el desempleo y borrado para siempre el paro estacional llamado "tiempo muerto"
- Se reconoce el trabajo voluntario, no remunerado, realizado en beneficio de toda la sociedad, en las actividades industriales, agrícolas, técnicas, artísticas y de servicio, como formador de la conciencia comunista de nuestro pueblo.
- Cada trabajador está en el deber de cumplir cabalmente las tareas que le corresponden en su empleo.